

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y
DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 3 y el numeral 2.1 y 3.13 del Acuerdo Regional 007 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa y Financiera (AF), mediante certificación del 19 de octubre de 2018 indica que analizada la hoja de vida de LUIS GERARDO ARIAS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía 7.161.665, acredita los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central, para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado mediante Resolución 002 de 2015 a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional 04 de 2017, indica que se cuenta con los recursos requeridos para el pago de salarios, prestaciones y contribuciones inherentes a la nómina de la planta de personal para la presente vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

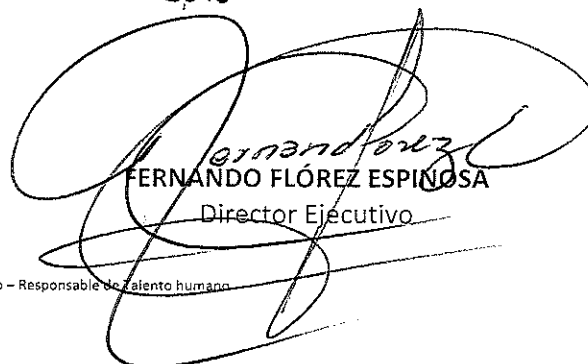
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a **LUIS GERARDO ARIAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía 7.161.665, en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado mediante Resolución 002 de 2015 a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la RAPE Región Central, con una asignación básica mensual de \$11.331.374.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **19 OCT 2018**


FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Director Ejecutivo